

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Nueve (09) de septiembre Dos Mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ARTEMO ENRIQUEZ DELGADO
Radicación: 2012-00273-00
Decisión: SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE PROCESO
TERMINADO.

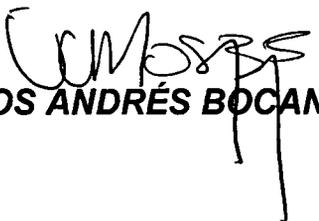
Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para efectos decidir sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el Doctor **CARLOS ARNULFO SANCHEZ OCAMPO**, como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente trámite.

Una vez revisados los libros radicadores de procesos civiles llevados en este Estrado Judicial, encontramos anotación a folio 352, del Tomo V, radicación 2012-00273-00, proceso ejecutivo, demandante Banco Agrario de Colombia S.A, Apoderado el Dr. Orlando Sanchez Trejos, Demandado Artemo Enríquez Delgado, donde da cuenta que el día 15 del mes de noviembre de 2013, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y dispuso el archivo de estas diligencias., al día de hoy estas diligencias se encuentran en el archivo del Juzgado.

Por lo anterior este Despacho se abstendrá de dar trámite correspondiente a lo peticionado por la parte solicitante, en memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ